ESTUDIOS PREVIOS

INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-GDCH-012-SDERN- 2026

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir la Gobernación del Chocó.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Modalidad de selección del contratista
4. Las condiciones técnicas exigidas, obligaciones
5. Análisis de riesgos
6. Exigencia de garantías
7. El valor estimado del contrato y su justificación
8. El plazo de ejecución del contrato
9. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación
10. La limitación a MiPymes

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, social, administrativa y cultural de la Nación. En armonía con dicho postulado, corresponde a las entidades territoriales formular e implementar acciones orientadas a promover el desarrollo económico, la inclusión social y el fortalecimiento de las capacidades productivas de las comunidades, especialmente de aquellas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y requieren medidas diferenciales que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida.

En desarrollo de estas competencias, la Gobernación del Chocó, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, tiene la responsabilidad de diseñar e implementar estrategias que impulsen el fortalecimiento de las unidades productivas, fomenten el emprendimiento, promuevan la economía popular y contribuyan a la generación de ingresos sostenibles para las comunidades del departamento, mediante acciones que permitan mejorar sus capacidades técnicas, organizativas y productivas, en concordancia con las políticas públicas de desarrollo económico territorial y con enfoque diferencial.

Dentro de este contexto, durante la Minga Nacional Indígena desarrollada el 17 de octubre de 2025, se adelantó un espacio de diálogo y concertación entre la Gobernación del Chocó, las comunidades indígenas de los municipios de El Carmen de Atrato, Tadó y Bajo Atrato, así como diferentes entidades del orden nacional y territorial, con acompañamiento de la Defensoría del Pueblo. Como resultado de dicho escenario se suscribió un Acta de Concertación mediante la cual las entidades participantes asumieron compromisos institucionales encaminados a atender las necesidades priorizadas por las comunidades indígenas, particularmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento de sus procesos productivos y el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas.

En el marco de los compromisos adquiridos, la Gobernación del Chocó, mediante la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales asumió la responsabilidad de adelantar las acciones necesarias para apoyar el fortalecimiento de iniciativas productivas lideradas por mujeres indígenas dedicadas a la actividad artesanal.

Como parte de las actuaciones previas al presente proceso, la Secretaría adelantó espacios de concertación con representantes de las comunidades indígenas y demás actores involucrados, permitiendo identificar las principales necesidades que actualmente limitan el desarrollo de los emprendimientos liderados por mujeres artesanas. Producto de este ejercicio se evidenció que una de las principales dificultades corresponde a la insuficiencia de herramientas, materiales e insumos básicos para la elaboración de artesanías y productos de bisutería, situación que restringe la capacidad de producción, disminuye las posibilidades de comercialización y limita la generación de ingresos para los hogares que dependen de esta actividad económica.

Adicionalmente, la Secretaría gestionó procesos de articulación institucional con Artesanías de Colombia S.A. – BIC, entidad que manifestó su disposición para acompañar técnicamente la construcción de estrategias de fortalecimiento del sector artesanal en el departamento. Paralelamente, se desarrollaron actividades de

caracterización y recopilación de información sobre las organizaciones beneficiarias, permitiendo identificar los requerimientos específicos relacionados con los insumos y herramientas necesarios para fortalecer los procesos artesanales desarrollados por mujeres indígenas de los municipios de Tadó y El Carmen de Atrato.

El diagnóstico realizado permitió establecer que la producción artesanal constituye una de las principales actividades generadoras de ingresos para numerosas mujeres indígenas de estos territorios, quienes conservan y transmiten conocimientos ancestrales mediante la elaboración de accesorios y elementos de bisutería artesanal. No obstante, las limitaciones para acceder a materiales e insumos adecuados afectan la continuidad de sus procesos productivos, reducen la calidad de los productos elaborados y restringen sus oportunidades de participación en mercados locales y regionales, impactando negativamente la sostenibilidad económica de sus unidades productivas.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita la adquisición y suministro de materiales, insumos y herramientas para la elaboración de bisutería artesanal, así como el servicio de transporte terrestre requerido para garantizar la entrega oportuna de dichos elementos en los municipios de Tadó y El Carmen de Atrato, asegurando que los bienes lleguen en condiciones adecuadas a las organizaciones beneficiarias y permitiendo el desarrollo efectivo de las actividades previstas dentro del compromiso institucional.

La ejecución del presente proceso permitirá fortalecer las capacidades productivas de las mujeres artesanas indígenas mediante la disponibilidad de insumos esenciales para el desarrollo de su actividad económica, contribuyendo al mejoramiento de la productividad de sus unidades productivas, a la preservación de los saberes tradicionales asociados a la artesanía indígena y al fortalecimiento de procesos de economía popular con enfoque diferencial, promoviendo mayores oportunidades de generación de ingresos y autonomía económica para las beneficiarias.

Así mismo, la contratación contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental "Chocó en Ruta hacia el Progreso 2024–2027", particularmente del Macrocompromiso 2: Desarrollo Económico, Productividad y Competitividad, al aportar directamente al fortalecimiento de iniciativas productivas lideradas por mujeres pertenecientes a comunidades indígenas, mediante el suministro de activos que incrementan su capacidad productiva y mejoran las condiciones para el desarrollo de actividades económicas sostenibles.

De igual manera, el presente proceso aporta al cumplimiento de los indicadores definidos en el Plan de Desarrollo, especialmente al Indicador de Resultado "Número de programas en productividad implementados", así como al Indicador de Producto "Programas de gestión empresarial ejecutados en unidades productivas de mujeres", cuya meta para la vigencia correspondiente al tercer año del cuatrienio contempla la ejecución de ocho (8) programas. Igualmente, contribuye al Indicador de Resultado "Número de unidades productivas beneficiadas en la implementación de estrategias para incrementar su productividad con enfoque étnico" y al correspondiente Indicador de Producto "Unidades productivas de grupos étnicos beneficiadas", fortaleciendo las capacidades productivas de mujeres indígenas mediante la entrega de activos esenciales para el desarrollo de su actividad artesanal.

En este sentido, la contratación resulta necesaria, pertinente y conveniente, toda vez que constituye el mecanismo idóneo para materializar los compromisos institucionales adquiridos por la Gobernación del Chocó con las comunidades indígenas, atender las necesidades identificadas mediante los procesos de concertación realizados en territorio, contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental y garantizar la implementación de acciones concretas orientadas al fortalecimiento productivo de mujeres artesanas de los municipios de Tadó y El Carmen de Atrato, favoreciendo su inclusión económica, el desarrollo de emprendimientos sostenibles y el mejoramiento de sus condiciones de vida

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

APOYO AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE MUJERES ARTESANAS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ARTESANÍAS Y BISUTERÍA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISO ESTABLECIDOS EN LA MESA DE DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE ATRATO Y TADO.

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El alcance del presente contrato comprende el suministro integral, transporte logístico a todo costo y la entrega material a entera satisfacción de los materiales, insumos, herramientas y elementos requeridos para el fortalecimiento de los procesos productivos de las mujeres artesanas indígenas beneficiarias en los municipios de El Carmen de Atrato y Tadó, departamento del Chocó.

El contratista asumirá la total responsabilidad del embalaje, cargue, traslado y descargue de las mercancías, garantizando que los bienes sean nuevos, de primera calidad y que cumplan estrictamente con las especificaciones y unidades de medida detalladas en la Ficha Técnica.

La ejecución logística se realizará de manera coordinada con la supervisión conforme al cronograma establecido, incluyendo la entrega directa a las comunidades u organizaciones beneficiarias y la presentación de los soportes documentales correspondientes (actas, remisiones y registros fotográficos).

Las obligaciones del contratista se limitan estrictamente a la gestión operativa y logística del suministro, asumiendo todos los costos directos e indirectos, tasas e impuestos aplicables, sin que su participación implique el ejercicio de funciones públicas, representación institucional o toma de decisiones administrativas delegadas de la Entidad contratante.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
78141500	Servicios de organización de transporte
78111800	Transporte de carga por carretera
27112100	Herramientas de sujeción y fijación
27112800	Herramientas de mano para joyería y bisutería

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONSTRATISTA

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Mínima Cuantía, toda vez que el presupuesto oficial del proceso no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía establecida para el Departamento del Chocó durante la vigencia fiscal 2026.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. Especificaciones del objeto a contratar

Con el fin de garantizar el soporte técnico y operativo necesario para la ejecución de la prestación de servicio, se requiere la contratación de una persona natural, jurídica publica y/o privada, debidamente habilitada, con capacidad demostrada para prestar los servicios contemplados en el objeto contractual.

Dentro de las condiciones técnicas la persona debe ofertar los siguientes ítems.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD/ MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Chaquiras (bolsas surtidas de colores)	Libra	200		
2	Hilo nylon en rollo	Rollo	200		
3	Agujas para bisutería (Mostacilla corta)	Paño	80		
4	Agujas para bisutería (Mostacilla Larga)	Paño	80		
5	Broches metálicos de acero x 12	Paquete	85		
6	Ganchos para aretes	Par	70		
7	Argollas metálicas de acero x 12	Paquete	80		
8	Cordon encerado	Rollo	80		
9	Hilo Aptan	Rollo	80		
10	Topes para aretes (metálicos)	Paquete	80		
11	Alambre para bisutería	Rollo	70		
12	Terminales para collar y pulsera x 50	Paquete	80		
13	Alicate de punta.	Unidad	80		
14	Pinza para bisutería de corte.	Unidad	80		
15	Tijeras de 8,5"	Unidad	80		
16	Pinza para bisutería de punta redonda	Unidad	40		
17	Organizador plástico para insumos.	Unidad	40		

18	Servicio de transporte terrestre para el traslado de materiales, insumos y herramientas desde la ciudad de Quibdó hasta el municipio de Tadó.	Unidad	1		
19	Servicio de transporte terrestre para el traslado de materiales, insumos y herramientas desde la ciudad de Quibdó hasta el municipio de El Carmen de Atrato	Unidad	1		
	TOTAL				

La descripción del servicio a ofertar consignado en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 2: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con referencias no solicitadas.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 4: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

ENTREGABLES DEL PROCESO: Para acreditar el cumplimiento del objeto contractual, El contratista deberá entregar los bienes, materiales, insumos y herramientas relacionados en la presente ficha técnica, en las cantidades, unidades de medida y condiciones establecidas, así como prestar los servicios de transporte terrestre requeridos para su traslado desde la ciudad de Quibdó hasta los municipios de Tadó y el Carmen de Atrato.

Como soporte de la ejecución contractual, deberá presentar al supervisor los siguientes entregables:

1. **Entrega de materiales e insumos para bisutería:** correspondiente a las cantidades establecidas para chaquiras, hilo nylon, agujas para bisutería, broches metálicos, ganchos para aretes, argollas metálicas, cordón encerado, hilo Aptan, topes para aretes, alambre para bisutería y terminales para collar y pulsera.

2. **Entrega de herramientas para bisutería:** correspondiente a alicates de punta, pinzas para bisutería de corte, tijeras, pinzas para bisutería de punta redonda y organizadores plásticos para insumos, de conformidad con las cantidades establecidas en la ficha técnica.

3. **Servicio de transporte terrestre Quibdó – Tadó:** soporte de la prestación del servicio de transporte de los materiales, insumos y herramientas desde la ciudad de Quibdó hasta el municipio de Tadó, con la respectiva evidencia de entrega.

4. **Servicio de transporte terrestre Quibdó – El Carmen de Atrato:** soporte de la prestación del servicio de transporte de los materiales, insumos y herramientas desde la ciudad de Quibdó hasta el municipio de El Carmen de Atrato, con la respectiva evidencia de entrega.

5. **Actas de entrega y recibo a satisfacción:** actas o documentos equivalentes suscritos por el CONTRATISTA y el responsable designado por la entidad, en los cuales se deje constancia de las cantidades entregadas, lugar y fecha de entrega, estado de los elementos y recibo a satisfacción.

6. **Informe final de cumplimiento:** informe consolidado de la ejecución contractual, en el cual se relacionen los bienes suministrados, las cantidades efectivamente entregadas, los servicios de transporte realizados, los lugares de entrega y las evidencias correspondientes.

PARÁGRAFO: Todos los entregables deberán corresponder a las cantidades y especificaciones establecidas en la presente ficha técnica y estarán sujetos a la verificación y aprobación del supervisor del contrato.

4.2. IMPUESTOS TERRITORIALES: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el Estatuto de Rentas Departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- cultura	1.5%
Estampilla Pro- Universidad	1.5%
Estampilla Pro- Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro- Desarrollo	1.5%
Fondo de gestión del riesgo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas mencionados.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las actividades a realizarse el lugar de ejecución del contrato será el municipio de El Carmen de Atrato y Tadó, del departamento del Chocó.

4.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la Gobernación del Chocó – Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a cumplir las siguientes obligaciones:

1.Ejecutar integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas, lugares de entrega, entregables y demás requisitos establecidos en los estudios previos, la ficha técnica, la invitación pública, la oferta presentada y el contrato. **2.** Suministrar la totalidad de los materiales, insumos y herramientas para el desarrollo de actividades de artesanía y bisutería relacionados en la ficha técnica, en las cantidades, unidades de medida, características y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. **3**. Garantizar que los bienes objeto de suministro sean nuevos, de buena calidad, aptos para el uso previsto y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y demás documentos del proceso. **4.** Realizar el adecuado alistamiento, embalaje, cargue, transporte, descargue y entrega de los materiales, insumos y herramientas objeto del contrato, adoptando las medidas necesarias para garantizar su conservación y protección durante el traslado. **5.** Ejecutar los servicios de transporte terrestre previstos en la ficha técnica para el traslado de los materiales, insumos y herramientas desde la ciudad de Quibdó hasta los municipios de Tadó y El Carmen de Atrato, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad. **6**. Efectuar la entrega de los bienes en las cantidades, condiciones, lugares y oportunidades establecidos en la ficha técnica y coordinados con el supervisor del contrato. **7.** Verificar previamente las cantidades, referencias, características y condiciones de los bienes a entregar, con el propósito de garantizar su correspondencia con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la Entidad. **8.** Reponer o sustituir, sin costo adicional para la Entidad y dentro del término establecido por el supervisor, los bienes que sean entregados en cantidades inferiores a las requeridas, que presenten defectos, deterioro o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica. **9.** Responder por la pérdida, deterioro o daño de los bienes que se produzca durante las actividades de alistamiento, embalaje, cargue, transporte o descargue, cuando sea atribuible al contratista, efectuando la reposición correspondiente sin costo adicional para la Entidad. **10**. Presentar al supervisor del contrato las remisiones, actas de entrega, registros fotográficos y demás soportes que acrediten el suministro, transporte y entrega efectiva de los bienes, de acuerdo con las cantidades y lugares de entrega establecidos. **11**. Coordinar con el supervisor del contrato las actividades relacionadas con el suministro, transporte y entrega de los bienes, atendiendo las instrucciones y requerimientos que formule dentro del marco de sus funciones y del alcance del contrato. **12**. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia, novedad o dificultad que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de los bienes, el transporte o la oportunidad de las entregas. **12.** Asumir por su cuenta y riesgo los costos y gastos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo adquisición, suministro, embalaje, cargue, descargue, transporte, desplazamientos, seguros cuando resulten aplicables, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos inherentes a la ejecución del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada y el valor contratado. **13.** Presentar oportunamente los documentos requeridos por la Entidad y por el supervisor para acreditar la ejecución contractual y adelantar el trámite de los pagos, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato. **14**. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato y suministrar la información, documentos y soportes necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **15**.Cumplir durante la ejecución del contrato con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias

aplicables, así como con los principios que rigen la contratación estatal, actuando con diligencia, buena fe, transparencia y responsabilidad. **16**. Abstenerse de realizar, promover, aceptar o atender actuaciones contrarias a la ley relacionadas con la ejecución del contrato e informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar la legalidad y transparencia de la ejecución contractual. **17**. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro del alcance del mismo y de los documentos que hacen parte del proceso

4.5 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **3.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. **4.** Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. **5.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley. **7.** Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

4.6. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del Secretario de Desarrollo Económico de la Gobernación del Chocó o quien el designe, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para calla uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Gobernación del Chocó, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el Contratista y/o la Gobernación del Chocó.

Con relación a la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles, según lo dispone el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se tomará en cuenta según matriz de riesgos adjunta.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando el CONTRATISTA no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Selección	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados del contrato.	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el CONTRATISTA.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del CONTRATISTA.	Raro	Moderado	Medio	Media
5	General	Interno	Selección	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para realizar los pagos en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el giro de los desembolsos, lo que puede afectar al CONTRATISTA y afectar la ejecución del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

6. PÓLIZA DE GARANTÍAS:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá Garantía que ampare:

a) Cumplimiento del contrato: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia durante el plazo de ejecución y el término adicional que corresponda conforme a la normativa aplicable y a las obligaciones contractuales.

b) Calidad de los bienes suministrados: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia durante el plazo de ejecución y el término adicional que determine la Entidad de acuerdo con la naturaleza de las obligaciones y la normativa aplicable.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe establecer en los estudios previos el valor estimado del contrato y la justificación del mismo, como resultado de la etapa de planeación y del análisis de las condiciones técnicas y económicas requeridas para satisfacer la necesidad identificada.

Para el presente proceso de selección, el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000),** incluidos el IVA, cuando haya lugar, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, transporte, logística y demás erogaciones necesarias para la ejecución integral del contrato.

7.1. ANÁLISIS DE MERCADO: Atendiendo lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Estudios y documentos previos"*, y de forma puntual en lo que hace referencia al valor estimado del contrato y la justificación del mismo, corresponde indicar que para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos teniendo en cuenta tres (3) cotizaciones

Si bien el criterio para seleccionar es la menor oferta, atendiendo el promedio arrojado por las cotizaciones del estudio de mercado, se procede a consolidar el precio máximo unitario que la entidad pagará por cada ítem incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD / MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COMSUSERCAMO S.A.S	VALOR UNITARIO DMI S.A.S	VALOR UNITARIO MARA DISTRIBUCIONES S.A.S.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Chaquiras (bolsas surtidas de colores)	Libra	200	$ 118.000	$ 120.000	$ 116.300	$118.100	$23.620.000
2	Hilo nylon en rollo	Rollo	200	$ 16.500	$ 16.000	$ 20.000	$17.500	$3.500.000
3	Agujas para bisutería (Moatacilla corta)	Paño	80	$ 5.200	$ 3.800	$ 3.000	$4.000	$320.000
4	Agujas para bisutería (Moatacilla Larga)	Paño	80	$ 7.800	$ 7.600	$ 8.900	$8.100	$648.000
5	Broches metálicos de acero x 12	Paquete	85	$ 33.000	$ 30.000	$ 30.600	$31.200	$2.652.000
6	Ganchos para aretes	Par	70	$ 38.200	$ 36.500	$ 40.800	$38.500	$2.695.000
7	Argollas metálicas de acero x 12	Paquete	80	$ 5.000	$ 4.200	$ 5.200	$4.800	$384.000
8	Cordon encerado	Rollo	80	$ 16.800	$ 16.800	$ 18.900	$17.500	$1.400.000
9	Hilo Aptan	Rollo	80	$ 16.800	$ 17.000	$ 18.700	$17.500	$1.400.000
10	Topes para aretes (metálicos)	Paquete	80	$ 8.000	$ 7.900	$ 8.400	$8.100	$648.000
11	Alambre para bisuteria	Rollo	70	$ 25.700	$ 25.500	$ 25.900	$25.700	$1.799.000
12	Terminales para collar y pulsera x 50	Paquete	80	$ 9.100	$ 9.000	$ 9.200	$9.100	$728.000
13	Alicate de punta.	Unidad	80	$ 21.300	$ 22.100	$ 20.500	$21.300	$1.704.000
14	Pinza para bisuteria de corte.	Unidad	80	$ 21.300	$ 22.100	$ 20.500	$21.300	$1.704.000
15	Tijeras de 8,5"	Unidad	80	$ 17.200	$ 17.800	$ 16.600	$17.200	$1.376.000
16	Pinza para bisuteria de punta redonda	Unidad	40	$ 20.600	$ 20.100	$ 21.100	$20.600	$824.000
17	Organizador plástico para insumos.	Unidad	40	$ 17.200	$ 17.000	$ 17.400	$17.200	$688.000
18	Servicio de transporte terrestre para el traslado de materiales, insumos y herramientas desde la ciudad de Quibdó hasta el municipio de Tadó.	Unidad	1	$1.450.000	$ 1.600.000	$ 1.480.000	$1.510.000	$1.510.000
19	Servicio de transporte terrestre para el traslado de materiales, insumos y herramientas desde la ciudad de Quibdó hasta el municipio de El Carmen de Atrato	Unidad	1	$2.700.000	$ 2.000.000	$ 2.500.000	$2.400.000	$2.400.000
	TOTAL							**$50.000.000**

7.2. FORMA DE PAGO:

La Gobernación del Chocó pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor contractual, previa ejecución integral del objeto contratado, suministro, transporte y entrega de la totalidad de los materiales, insumos y herramientas establecidos en la ficha técnica, y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el trámite del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

- Cuenta de cobro o factura, según corresponda.
- Informe final de ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Los entregables establecidos en el estudio previo, la ficha técnica y demás documentos del proceso, debidamente aprobados por el supervisor del contrato.
- Remisiones, actas de entrega, registros fotográficos y demás evidencias que acrediten el suministro, transporte y entrega efectiva de los materiales, insumos y herramientas, en las cantidades, condiciones y lugares establecidos.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

- Certificación o soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Los demás documentos administrativos, técnicos y financieros que sean requeridos por la Entidad para el trámite del pago, de conformidad con sus procedimientos internos.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al cumplimiento de los procedimientos internos establecidos por la Gobernación del Chocó.

El CONTRATISTA deberá informar a la Gobernación del Chocó la cuenta bancaria abierta a su nombre en la cual deberán ser consignados o transferidos electrónicamente los pagos derivados de la ejecución del contrato.

Parágrafo: En ningún caso la presentación de la cuenta de cobro o factura dará lugar, por sí sola, al reconocimiento y pago de la obligación. El pago estará condicionado a la verificación y aprobación por parte del supervisor del cumplimiento efectivo de la totalidad de las obligaciones contractuales, así como a la entrega y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato y a la presentación de los documentos y soportes exigidos para tal efecto.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato será hasta de un (01) mes, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. No obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El estudio previo del proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 5679 del 28 de agosto de 2026 con rubro, 2.3.2.02.02.009.05.02 por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), BPIN 20260000005413 DE 2026,** con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia fiscal 2026, expedidos por la Jefa de Presupuesto de la Gobernación del Chocó.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES O LOCALES

Que, el valor estimado del presente proceso de contratación es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE.**, el cual es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo umbral equivalente para el año 2026 es de $511.708.497 (válido hasta el 31 de diciembre de 2026). En consecuencia, como el presupuesto del proceso no excede dicho umbral, este podrá limitarse a MiPymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el principal fin de favorecer a las MiPymes (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas) territoriales es el crecimiento y desarrollo económico de la región, impulsando la generación de empleo, el aumento de la competitividad local y la diversificación económica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Chocó podrá establecer, cuando resulte procedente y de acuerdo con las necesidades del proceso, una limitación territorial a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato, en los términos establecidos en la normativa vigente.

Dado en Quibdó, a los 22 días del mes de septiembre de 2026.

YIMY LEITER AGUILAR MOSQUERA
Secretario Desarrollo Económico y Recursos Naturales
Gobernación del Chocó.

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboro	Yuleisy Yuny Hurtado Bejarano/ profesional de Apoyo– SDERN		Quibdó, 2026
Reviso	Yimy Leiter Aguilar Mosquera/secretario– SDERN		Quibdó, 2026
Aprobó	Yimy Leiter Aguilar Mosquera/secretario– SDERN		Quibdó, 2026